



PARC CIENTÍFIC  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente: PA01-13062024

### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación es el Director del Parc Científic de la Universitat de València, en virtud del acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022 adoptado por el Pleno del Patronato de la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana (en adelante FPCUV).

### 2. OBJETO DE CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato el suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedente, de 118,80 kWp, proyectada sobre marquesinas y conectada a la red interior de consumo, a instalar en dependencias del área empresarial del Parc Científic de la Universitat de València, así como las actuaciones y gestiones necesarias para su legalización. Todo ello con el alcance y las condiciones que se especifican en el Proyecto de ejecución de la instalación, que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

Se prevé un plazo máximo para el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de la instalación solar fotovoltaica de 55 días laborables a contar desde la fecha de formalización del contrato. Por su parte, el plazo de duración del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será de un año a contar desde la recepción conforme de la instalación, o superior en caso de que el licitador proponga un plazo mayor.

### 3. NECESIDAD A SATISFACER E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con esta contratación se satisface la necesidad de atender la creciente demanda de energía por parte de las personas usuarias del área empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) mediante soluciones energéticas sostenibles, limpias y respetuosas con el medio ambiente. Con este contrato se pretende dar continuidad al proyecto de eficiencia energética de las instalaciones del área empresarial del PCUV que viene desarrollando la FPCUV, constituyéndose como un ejemplo para otras organizaciones similares de aprovechamiento de energías limpias y renovables, para un desarrollo más sostenible, generando energía limpia y disminuyendo el impacto ambiental.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SEPARACIÓN EN LOTES, EN SU CASO

No procede la división en lotes del suministro objeto de este expediente. Dividir las distintas prestaciones que constituye el objeto del contrato, como es el suministro, su montaje, puesta en marcha e incluso mantenimiento, comprometería la calidad de los



trabajos y prestaciones a desarrollar. La naturaleza del contrato y de las diferentes prestaciones que lo conforman requieren de una efectiva coordinación entre todas ellas, cuestión que puede verse comprometida en caso de ejecutarse por contratistas diferentes.

## 5. PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO, IVA NO INCLUIDO

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (183.665,52 €)**, IVA no incluido.

Este presupuesto de licitación incluye las tasas, cuotas, cánones, gastos de transporte, descarga, montaje, maquinaria, seguros, instalación y puesta en marcha, así como documentación, inspecciones y demás gestiones necesarias para la legalización de la instalación y otros gastos e impuestos que gravan el suministro y requiera su correcta ejecución, con el siguiente desglose:

- Costes directos (81 %): 154.340,77 €
- Costes indirectos (13%): 20.064,30 €
- Beneficio industrial (6 %): 9.260,45 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de mercado, así como los precios adjudicados en licitaciones anteriores.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles modificaciones, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (220.398,62 €)**, IVA no incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible	Prórroga	Modificación	Total, sin IVA
183.665,52€	0 €	36.733,10€	220.398,62 €

## 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La FPCUV dispone de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto previsto, de conformidad con el Plan de actuación anual aprobado por su Patronato.



## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento	Motivación
Procedimiento abierto (art. 156 LCSP)	Este expediente se tramita por los cauces del procedimiento abierto previsto en el art. 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado el valor estimado del contrato.

## 8. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

No se exige clasificación, en base a lo previsto en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

### a. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterio de solvencia	Importe económico
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.	Igual o superior a una vez y medio el valor estimado del contrato (330.597,93 €)

Este criterio se estima adecuado a fin de valorar la solvencia de las empresas para atender las obligaciones derivadas del contrato.

### b. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterio de solvencia
Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto de este contrato en los tres últimos años, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al valor estimado del contrato (220.398,62 €).

Es importante que la empresa adjudicataria cuente con experiencia idónea que garantice la correcta ejecución del suministro. El importe requerido para este criterio de solvencia se considera proporcional al valor de la contratación.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con la definición de estos criterios de adjudicación se pretende evaluar la mejor relación calidad-precio del suministro a contratar.



CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PONDERACIÓN	FÓRMULA	MOTIVACIÓN
<b>Proposición económica</b>	Hasta 82 puntos	$POi = \frac{\text{MaxP} \times (\text{PBL}-O_i)}{\text{PBL}-MO}$ <p>Poi = Puntuación de la oferta que se valora            MaxP = Puntuación máxima            PBL= Precio base de licitación            Oi= Oferta que se valora            MO= Menor oferta</p>	Esta fórmula garantiza una ponderación equilibrada, asignando la mayor puntuación a la oferta que presente el menor precio, valorando con cero puntos la oferta que no mejore el presupuesto base de licitación y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.
<b>Ampliación del plazo de garantía de los trabajos de instalación</b>	Hasta 6 puntos	$POi = \frac{\text{MaxP} \times (\text{Pv}-\text{Pm})}{\text{PMo}-\text{Pm}}$ <p>Poi = Puntuación de la oferta que se valora            MaxP = Puntuación máxima            Pv= Plazo que se valora            Pm= Plazo mínimo requerido (1 año)            PMo= Plazo máximo ofertado</p>	Esta fórmula garantiza una ponderación equilibrada, asignando la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor plazo de garantía, valorando con cero puntos la oferta que no mejore el plazo mínimo previsto y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.
<b>Ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo</b>	Hasta 12 puntos	$POi = \frac{\text{MaxP} \times (\text{Pv}-\text{Pm})}{\text{PMo}-\text{Pm}}$ <p>Poi = Puntuación de la oferta que se valora            MaxP = Puntuación máxima            Pv= Plazo que se valora            Pm= Plazo mínimo requerido (1 año)            PMo= Plazo máximo ofertado</p>	Esta fórmula garantiza una ponderación equilibrada, asignando la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor plazo de mantenimiento, valorando con cero puntos la oferta que no mejore el plazo mínimo previsto y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.

## 11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Atendiendo al alcance del contrato y a las características del suministro, se requiere la adscripción a la ejecución del contrato de, al menos, el siguiente equipo de trabajo:

- Un encargado/a al frente de los trabajos que se desarrollen en el marco del contrato, con reconocida competencia profesional, que tendrá presencia constante en la instalación durante su ejecución, y se relacionará con al Dirección facultativa, velando por el correcto desarrollo de los mismos.



PARC CIENTÍFIC  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Un equipo de trabajo idóneo, en número, cualificación y experiencia, para la correcta ejecución del contrato. Este equipo de trabajo estará formado por técnicos y personal cualificado y con experiencia en trabajos similares, entre los que deberá constar un electricista con dicha experiencia.

La empresa licitadora deberá adscribir igualmente al contrato los medios materiales necesarios para su correcta ejecución.

## **12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La ejecución de este contrato no conlleva, por su propia naturaleza, el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

## **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se considerarán condiciones especiales de ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Gestionar de forma adecuada los residuos generados durante el suministro, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de la instalación solar fotovoltaica objeto del contrato.
2. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo del personal adscrito al contrato, a cuyo efecto el contratista deberá dotar al personal de los medios de seguridad y protección individual que resulten necesarios, dirigidos a la protección de su seguridad y salud en el desempeño de las labores que requiera la ejecución del contrato.
3. Disponer durante el plazo de vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños personales y/o materiales directos e indirectos que puedan derivarse de este contrato, con una cobertura igual o superior a 500.000 €.

## **14. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, no permitiéndose la subcontratación de tareas críticas, entendiéndose por tal las tareas propias del encargado que estará al frente de los trabajos de ejecución del contrato, requerido en el punto 1 del Pliego de Cláusulas Técnicas y punto 13 de este Cuadro de Características, el cual deberá ser personal del contratista.

Paterna, 17 de junio de 2024

Vicent Clemente Ciscar  
Área Operaciones e Infraestructuras FPCUV